



MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°062-2022-SIS-FISSAL/J

Lima, 10 de agosto de 2022

VISTOS: El Informe N° 056-2022-SIS-FISSAL/OPP de fecha 08 de agosto de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 138-2022-SIS-FISSAL/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el Seguro Integral de Salud es un Organismo Público Ejecutor (OPE) del Ministerio de Salud, conforme a la calificación otorgada por el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, en el marco de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el Fondo Intangible Solidario de Salud (FISSAL) es una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública y un órgano desconcentrado del Seguro Integral de Salud (SIS) que se encuentra facultado para financiar las atenciones de las enfermedades de alto costo de atención, enfermedades raras y huérfanas, de acuerdo con los listados aprobados por el Ministerio de Salud;

Que, la Insuficiencia Renal Crónica (CIE-10: N18) se encuentra en el listado de enfermedades de alto costo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 325-2012/MINSA, motivo por el cual se encuentra bajo la cobertura de la IAFAS FISSAL;

Que, según artículo 42° de la Ley N° 31365 “Ley de presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022”, se asignan recursos al pliego Seguro Integral de Salud hasta por la suma de S/.1'000,000,00 (Un Millón Y 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para que excepcionalmente durante el año fiscal 2022, financie la elaboración del “Plan Nacional de Atención Integral de la Enfermedad Renal Crónica”, con la finalidad de reducir el impacto sanitario y económico de la Enfermedad Renal Crónica;

Que, mediante Jefatural N° 009-2022-SIS-FISSAL/J el Fondo Intangible Solidario de Salud - FISSAL dispuso la Conformación del Equipo Responsable y Equipo Técnico para la elaboración del “Plan Nacional de Atención Integral de la Enfermedad Renal Crónica” con la finalidad de conducir y ejecutar las actividades propias para la elaboración del referido Plan; designándose al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto como coordinador responsable;

Que, con Resolución Ministerial N° 337-2022/MINSA se crea el Grupo de Trabajo Sectorial, de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud, cuyo objeto es elaborar la propuesta del Plan Nacional de Atención Integral de la Insuficiencia Renal Crónica-IRC, recayendo la Secretaría Técnica en el Fondo Intangible de Salud, a fin de brindar apoyo técnico y administrativo;

Que, mediante Informe N° 056-2022-SIS-FISSAL/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 009-2022-SIS-FISSAL/J, a fin de evitar duplicidad en la designación de grupos de trabajo para la elaboración Plan Nacional de Atención Integral de la Insuficiencia Renal Crónica-IRC;

Expediente: ADM05720-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=9zdfUDitdc>





MINISTERIO DE SALUD



habiéndose aprobado la Resolución Ministerial N° 337-2022/MINSA vigente a la fecha y en la cual el FISSAL actúa como Secretario Técnico del Grupo de Trabajo Sectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Salud.

Que mediante Informe N° 138-2022-SIS-FISSAL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta válido la propuesta, que tiene propósito derogar la norma administrativa de menor rango como es el caso de la Resolución Jefatural N° 009-2022-FISSAL/J, debido a que la norma presupuestal brinda competencia administrativa a aquel grupo de trabajo designado por resolución de rango ministerial, que en este caso fue posteriormente creado a través de la Resolución Ministerial N° 337-2022-MINSA;

Que, mediante el numeral 2.2.1.1 del Manual de Operaciones del FISSAL aprobado por Resolución Jefatural N° 132-2016/SIS y modificado por Resolución Jefatural N° 237-2016/SIS se establece entre otras funciones de la jefatura del FISSAL la de “expedir Resoluciones Jefaturales dentro del ámbito de su competencia”;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica del FISSAL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 009-2022-SIS-FISSAL/J, a través del cual el FISSAL dispuso la Conformación del Equipo Responsable y Equipo Técnico para la elaboración del “Plan Nacional de Atención Integral de la Enfermedad Renal Crónica”.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL.

Regístrese y comuníquese.

EDITH ORFELINA MUÑOZ LANDA
Jefa (e) del Fondo Intangible Solidario de Salud

Expediente: ADM05720-2022

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de FISSAL, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:
<http://intranet.fissal.gob.pe/Tramite/De?id=9zdfUDitdc=>

